

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 0 2 JUN 2015

Provincia de Santa Fe

VISTO:

El expediente Nº 00501-0141718-0 del S.I.E. mediante el cual la Subsecretaría de Emergencia y Traslado gestiona la institucionalización de la estrategia de desarrollo de la Red de Emergencias y Traslados; y

### CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar el Derecho a la Salud de los ciudadanos y en ese sentido asegurar el acceso a los servicios en forma adecuada y oportuna;

Que con tal premisa este Ministerio viene desarrollando la reforma del Sistema de Salud, desde todas sus dimensiones, esto es, modelo de atención, de gestión y de organización;

Que con el objeto de garantizar la integralidad, universalidad y la equidad en el Sistema de Salud se impone la conformación de redes para la adscripción de la población con criterios de progresividad en el cuidado acorde a riesgos y necesidades de la misma;

Que la Red de Emergencias y Traslados es concebida tanto como red asistencial, de soporte y como instrumento de apoyo al re-ordenamiento propuesto;

Que las situaciones de emergencias sanitarias obligan a poner especial énfasis en el cumplimiento de tal responsabilidad, mediante acciones inmediatas en el territorio y la coordinación de recursos;

Que la Subsecretaría de Emergencia y Traslado viene trabajando informalmente en la implementación de dispositivos territoriales que permiten gestionar la demanda de urgencias y emergencias, tanto en vía pública y domicilio como en efectores, en todo el territorio provincial;

Que estas intervenciones conducidas y coordinadas centralmente se han llevado a cabo respetando las particularidades propias de cada región y con participación de los actores locales bajo las directrices de Regionalización Sanitaria y la Descentralización Operativa de la Red de Emergencias y Traslados;

Que luego del diagnóstico de necesidades y análisis de viabilidad en el marco de ese proceso participativo se proyecta, en esta primera etapa, la creación de veintidós Centrales Micro-Regionales 107, cada una de las cuales recibirá el enrutamiento al Número gratuito #107 de todas las localidades comprendidas en su micro-región y administrará los recursos humanos y logísticos para resolver cada situación;

Que el avance sobre dicho proyecto exige la formal creación de



# Provincia de Santa Fe

veintidós Centrales Operativas Micro-Regionales del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias SIES 107, como así también la definición de sus funciones, competencias y atribuciones;

Que este Ministerio resulta competente para decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11°, inciso b), parágrafos 8 y 10, y 22° de la Ley N° 12.817;

POR ELLO:

## EL MINISTRO DE SALUD

### Resuelve:

- ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencia y Traslado de esta Cartera, las Centrales Operativas Micro-Regionales del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) #107, las cuales se localizarán de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que se adjunta e integra la presente resolución.-
- ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado en forma progresiva, la puesta en marcha de las Centrales creadas por el artículo precedentemente.-
- ARTICULO 3°.- Dispónese que las Centrales Micro-Regionales orientarán sus actividades a efectos de cumplir con las siguientes funciones:
  - Optimizar la utilización de los recursos -humanos, técnicos y operativos- en pos de asegurar una adecuada respuesta a las necesidades de cuidados de la población, reduciendo vulnerabilidades locales y haciendo uso de las capacidades de la Red de Servicio de Salud de la Provincia de Santa Fe de manera solidaria y transversal.
  - Identificar referentes locales e institucionales a efectos de procurar las articulaciones necesarias para el buen funcionamiento de las redes.
  - Cumplir y hacer cumplir las normas legales, normativas internas y el reglamento operativo en vigencia.
  - Optimizar la gestión de la flota de ambulancias en cada región para incrementar la capacidad operativa de los sistemas.
  - Centralizar micro-regionalmente la logística de manera de optimizar los fondos relacionados a la adquisición de insumos, pago de viáticos, combustible, reparaciones, etc.
  - Recepcionar y administrar la respuesta a la comunidad para casos de Urgencias y Emergencias Sanitarias, de manera adecuada y oportuna, desde un número único (107 durante las 24 horas del día).
    - Recepcionar y administrar la respuesta para los efectores de salud en caso



# Provincia de Santa Fe ministerio de salud

de urgencias y emergencias médicas, con el objeto de contribuir a la recepción adecuada de paciente, minimizando los tiempos asociados a la resolución de la demanda desde un número único las 24 horas del día.

- Recepcionar y administrar la respuesta por vía telefónica para la comunidad y los efectores de salud en solicitudes que no revistan carácter de emergencia. Las 24 hs. del día.
- Solicitar las acciones necesarias para la resolución de las situaciones que excedan las capacidades propias de la micro-región de su competencia a la Central Regional que correspondiere.
- Velar por el respeto del circuito de información definido garantizando el registro tanto de los datos relevados en vía pública o domicilio, como los asociados al despacho y la trazabilidad hospitalaria en los formularios correspondientes y su ingreso al software centralizado que permitirá la utilización de información para retroalimentar las políticas de resolución de la demanda, identificar problemas de salud emergentes a cada región y ajustar la respuesta y capacitación al respecto, y con ello fortalecer los procesos de planificación, programación y evaluación.
- Asegurar también la información suficiente y oportuna para el recupero de prestaciones a entes privados de financiamiento, ya sean empresas de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgo de trabajo, de medicina laboral, mutuales y/u obras sociales o entidades análogas.

ARTICULO 4º.- Establécese que una vez constituidas las mismas se procederá a dar de alta en el registro del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (S.I.S.A.) en función de los requerimientos existentes para su habilitación.-

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Subsecretaría de Emergencia y Traslado para que elabore, conforme los procedimientos correspondientes, manuales de procedimientos, instructivos y protocolos con misiones, funciones, incumbencias, atribuciones y ordenamiento para precisar los procesos de trabajo a efectos de procurar la unidad y sentido de red, facilitando el monitoreo y la evaluación permanente.-

ARTICULO 6°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

Dr. MARIO DRISUN

REGION	LOCALIDAD CENTRAL MICRO-REGIONAL	LOCALIDADES INTEGRANTES
RECONQUISTA	Golondrina	Los Amores, Cañada Ombú, Los tabanos, Garabato, Pozo de los Indios, Fortin Olmos, Colonia Manuel, Intiyaco, Tartagal.
	Villa Ocampo	Florencia, Hardy, El Rabón, Las Toscas, San Antonio de obligado, Tacuarenbí, El sombrerito, Villa Guillermina, Villa Ana, Villa Ocampo, Arroyo Ceiba Localidades del Depto Gral Obligado.
	Avellaneda	Reconquista, Avellaneda, Guadalupe Norte, La Vanguardia, La sarita, Araza, Nicanor Molina, Berna, El Harazá, Los Laureles, Las Palmas, Romang, Alejandra.
	Vera	Fortin Charrua, Fortin Chilca, Vera, Calchaquí, La gallareta, Margarita, Malabrigo, Santa Lucía, El toba, Paraje 29, La sarnosa
RAFAELA	Rafaela	Rafaela, Bella Italia, Susana, Sagier, Aurelia, Clucellas, Angelica, María Juana, Esmeralda
	Sunchales	Hersilia , Humberto Primo, Arrufo, San Guillermo, Monigotes, Las Palmeras, Palacio, Moises Ville, Tacural, Eusebia, Ramona, Aldao, Sunchales, Ceres
	Tostado	Gato colorado, gregoria perez denis, Santa margarita, Villa minetti, San Bernardo, Cuatro bocas, Pozo borrado, Tostado, Fortin caciques, Tres pozos, Forti centinela, Fortin Taicuru, Colonia Alburich, Apin, Campo Garay, Montefiore, Logroño
	San Cristobal	Huanqueros, Las avispas, Ambrosetti, Ñanducita, La Lucila, Capibara, San Cristóbal, Portugalete, Santurce, La Frontera
SANTA FE	Santa Fe	Arroyo leyes, Rincon, San José del Rincón, Santa Fe, Monte Vera, Gallardo, Colastiné Norte, Colastiné Sur
	Coronda	Coronda, Galvez, Sa Pereira, San Mariano, San Carlos Sur, Matilde, San carlos centro, San agustin, Hessler, Sauce viejo, Irigoyen, Barrancas, Monje
	Esperanza	Candiotti, Nelson, Laguna Paiva, Humboldt, Nuevo Torino, Grutlry, Felicia, Santo Domingo, Campbell, La Pelada, Progreso, Las Colonias, Pilar, San Gerónim Norte, Frank, San Carlos
	San Justo	Pedro Gomez, Vera y pintado, La criolla, Colonia Dolores, Marcelino Escalada, Ramayón, Cacique Araquiaiqui, San Justo, Angeloni, Videla, Naré, Elisa Saralegui
	San Javier	San Javier, San Joaquin, Colonia Macias, Saladero, Cayasta, Santa Rosar de Calchines, Helvecia, Laguna paiva, Cayastacito, la brava, Campo del medic Cayasta, Los cerillos, Saladero Cabal, Colonia teresa, Corralitos
	Rosario	Baigorria, Rosario, Funes, Alvear, Perez
ROSARIO	Empalme Villa Constitución	Santa Teresa , Sargento Cabral, Cepeda, Villa Mugueta, JV Molina, Gelly , Peyrano, Alcorta, Maximo Paz, Villa Constitucion, Empalme Villa Constitución
	San Jorge	Sastre, Crispi, Castelar, San Jorge, Las petacas, Landeta, Carlos Pellegrini, Piamomte, El trébol, Las Bandurrias, Cañada Rosquin, María Susana, Pueblo Casas
	San Lorenzo	Gaboto, Diaz, Clason, San Genaro, San Lorenzo, Carrizales, Serodino, Oliveros, Andino, Ricardone, Ibarlucea, Capitan Bermudez, Luis Palacios, Lopez, Salt Grande, Totoras, Colonia Medici, Centeno
	Pueblo Esther	VGG, Pueblo Esther, Arroyo Seco, Gral Lagos, Fighiera, Coronel dominguez, Villa Amelia, Piñero, Pueblo Muñoz, Acebal, Uranga, Albarellos
	Casilda	Las Rosas, Bouquet, Las parejas, Armstrong, Tortugas, Villa Eloisa, Correa, Carcaraña, Chabas, Arequito, Los nogales, San José de la Esquina, Los Molino Roldan, Cañada de Gómez, Fuentes, Sanford, Zavalla, Villa Eloisa
	·	· · ·
VENADO	Venado Tuerto	Venado Tuerto, San Eduardo, Runciman, San Francisco, Murphy, La Chispa, Carmen, El Ortondo, Chapuy, Santa Isabel, Teodelina, Villa Cañás, Maggiolo.
	Firmat	Firmat, Miguel Torres, Villada, Los quirquinchos, Bombal, Carreras, Labordevoy, Wherright, Hughes, Melincue, Cañada del ucle, Godeken, Cafferat Chovet, Beravebú, Chañar Ladeado.
	Rufino	Rufino, Aarón Castellanos, Amenábar, Tarragona, María Teresa, Christophersen, San Gregorio, Diego de Alvear, Sancti Spíritu.

